

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 3 2 8 2

“POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 ”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente MERIÑO MANJARRES EDUIN, identificado (a) con la C.C. No. 73566497, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 2DM, por lo cual al presentar un nuevo título, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa le corresponde la inscripción en el grado 3CM

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 3CM.

Que por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, MERIÑO MANJARRES EDUIN, identificado (a) con la C.C. No 73566497, en el Grado 3CM del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los

1 5 NOV 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó:
Vo.bo:
Proyectó

Delanis Salas Villegas
Jairo Andrés Beleño Belli
Albeiro Carreño Ospina

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.E. Carrera Docente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 3282

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 28 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002 reglamentario de la ley 712 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 912 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o docente a tiempo parcial, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalón docente.

Que el/la docente MERINO MANABARES EDUIN, identificado (a) con la C.C. No. 73266497, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 3CM, por lo cual, al presentar un nuevo título, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa le corresponde la inscripción en el grado 3CM.

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalón, en el Grado 3CM.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR el/la educador/a, MERINO MANABARES EDUIN, identificado (a) con la C.C. No. 73266497, en el Grado 3CM del Escalón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2022

Dado en Turbaco Bolívar, a los

VERÓNICA MONTEROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó:
Visto:
Proyecto:
Director General:
Director Administrativo:
E.E. Carrera Docente: